



PROGRAMA RETOS - Matchathon

BASES REGULADORAS

PRIMERO. OBJETO.

Este documento tiene por objeto establecer las bases reguladoras del evento denominado Matchathon, dentro del Programa RETOS

El Programa RETOS surge de la iniciativa del Observatorio de la Realidad Social Navarra, integrante de la consejería de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra. El evento está dirigido a empresas que quieran colaborar en la mejora y/o implementación de acciones sociales y tecnológicas en relación a las personas en dependencia.

El evento se celebrará los días 26 y/o 27 de abril de 2022 en formato online.

El horario de celebración será de 9:30 a 14:30. Este horario podrá ser modificado durante el evento a decisión del Observatorio de la Realidad Social en vista del número de inscritos para agilizar el desarrollo del Matchathon.

SEGUNDO. LAS EMPRESAS.

Cualquier empresa podrá participar en el Matchathon, siempre que se haya inscrito correctamente en el mismo.

Para la organización del evento y para facilitar la confidencialidad de la información que las empresas aportarán en el Matchathon, las empresas deberán indicar si participan a título individual o de forma conjunta. No hay límite para el número de personas que pueden formar parte del equipo de una empresa.

TERCERO. REGISTRO DE PARTICIPANTES

Para participar, las empresas deberán registrarse a través de la esta web: <https://www.retosobservatoriosocialnavarra.es/>

El periodo de inscripción estará abierto hasta el 22 de abril de 2022 o hasta completar aforo. En la inscripción se facilitarán los datos identificativos de las empresas requeridos en el formulario de inscripción..

Se creará un registro con los datos de las empresas inscritas. Tras la inscripción, la empresa recibirá una comunicación por vía electrónica con la confirmación de la misma.



La organización se reserva el derecho de ampliar el plazo de registro y participación si lo considera necesario. La organización excluirá a aquellas empresas cuyos datos no se ajusten a su identidad real o que incumplan cualquier condición exigida.

CUARTO. CONFIDENCIALIDAD

El Observatorio de Realidad Social asegura a las empresas la confidencialidad de la información aportada por las empresas en salas virtuales individuales durante el evento.

Por otro lado, el Observatorio de Realidad Social no asegura la confidencialidad de la participación de las empresas en el evento.

QUINTO. DESARROLLO DEL EVENTO

El evento se realizará en formato online mediante la plataforma Zoom.

El evento comenzará en una sala común virtual con todas las empresas participantes y se presentará de forma detallada el desarrollo del mismo.

Después se procederá a resolver de forma pública las preguntas pertinentes.

A continuación las empresas se dividirán en salas virtuales individuales para desarrollar la documentación asociada a los retos presentados.

Durante el trabajo en las salas individuales, las empresas recibirán apoyo de la organización para seguir resolviendo dudas y apoyar en el desarrollo de las mismas.

El Observatorio de Realidad Social se reserva el derecho a compartir dudas que surjan a las empresas si son de carácter e interés general, convocando a las empresas a la sala común.

Por último, una vez concluido el evento las empresas que quieran colaborar en la implementación de las soluciones indicadas, deberán someterse a un proceso de licitación o compra pública innovadora.

SEXTO. DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la sociedad de la información y comercio electrónico y demás disposiciones dictadas en su desarrollo, las empresas presentes al evento quedan informadas de que los datos personales facilitados voluntariamente en el formulario de registro al evento, que declara como propio, (incluido correo electrónico), se incorporan al correspondiente fichero autorizando al tratamiento de los mismos (por



sí mismo o a través de un tercero que actúe como encargado del tratamiento) para su utilización en relación con el desenvolvimiento de este evento.

Las empresas quedan informadas de su derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación, respecto de sus datos personales en los términos previstos en la Ley.

Las entidades y empresas organizadoras del Matchathon en ningún caso utilizarán los datos de las empresas con fines comerciales.

SÉPTIMO. ACEPTACIÓN DE CONDICIONES Y TÉRMINOS LEGALES

El simple registro en este evento supone la aceptación de estas bases en su totalidad. La organización se reserva el derecho de interpretar, modificar las condiciones del presente evento en cualquier momento, e incluso de anularlo o dejarlo sin efecto, siempre que concurra causa justificada para ello.

La organización se reserva el derecho a introducir cambios en el funcionamiento del Matchathon en cualquier momento y/o finalizarlo de forma anticipada si fuera necesario por causa justificada, sin que de ello pueda derivarse responsabilidad alguna. Si se produjera algún cambio deberá ser comunicado debidamente.

OCTAVO. NULIDAD

Si cualquier previsión de las presentes bases fuese declarada, total o parcialmente, nula o ineficaz, tal nulidad o ineficacia afectará tan sólo a dicha disposición o parte de la misma que resulte nula o ineficaz, subsistiendo en todo lo demás el resto de bases y teniéndose tal disposición o la parte de la misma que resulte afectada por no puesta, salvo que, por resultar esencial a las presentes bases, hubiese de afectarlas de forma integral.